



PROSEGUR

902 202 999
www.prosegur.es

Fecha firma:	10-10-2014
Nº Prescriptor:	
Asesor comercial:	00532049
Prescriptor multinivel:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Prescriptor padre:	

DE UNA PARTE

Nombre / Razón social:	ACEMM, ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESARIOS DE LA		CIF/NIF:	G39022652
Apellido 1:		Apellido 2:		
Representante:	LUIS VICENTE PALAZUELOS MUÑOZ		N.I.F.:	20199584H
Datos poder:	notario:	lugar:	fecha:	nº protocolo:
Dirección:	tipo:	vía:	nº:	bloque:
	PLAZ	RUBEN DARÍO EDIFICIO E	LOC	52
Cod. postal:	39001	Población:	SANTANDER	Provincia:
				CANTABRIA
Complemento dirección:				
Teléfono fijo:	942270983	Teléfono móvil:		
E-mail:	acemm@acemm.es			
Actividad económica:	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL			

Datos bancarios

IBAN		Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta										SWIFT												
E	S	9	5	0	1	8	2	0	6	8	1	3	2	0	2	0	1	5	9	5	3	9	7				

Y DE OTRA PARTE

D. Pablo Blanco Juárez con Documento Nacional de Identidad número 9800802-L, que actúa en nombre y representación de "PROSEGUR ESPAÑA S.L." (en adelante "PROSEGUR") con domicilio social en Madrid, en la calle pajaritos 24, y con C.I.F.: B-86657640, en virtud de escritura que tiene otorgada ante el notario de Madrid, Eloísa López-Monís Gallego, el día 29 de mayo 2013, con el número de su protocolo 553.

Los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero propiedad de PROSEGUR ESPAÑA S.L. Con la finalidad de informarle sobre futuras ofertas comerciales y publicitarias. Expresamente se informa que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos facilitados reconocidos en la L.O. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Para hacer uso de estos derechos deberán dirigirse por escrito a PROSEGUR ESPAÑA S.L. a la siguiente dirección. PROSEGUR España S.L. C/ Santa Sabina, 8 - 3ª planta, Madrid. En caso de cumplimentar debidamente los datos relativos a su dirección, número de teléfono y/o dirección de correo electrónico, entenderemos que está prestando su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales de cualquiera de estas vías.

ACEMM
ASOCIACIÓN CÁNTABRA
DE EMPRESARIOS DE LA MADRID
Y DEL VALLE DEL NIQUER

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente **acuerdo** la colaboración del **PRESCRIPTOR** con **PROSEGUR** en la labor de comercialización y prescripción del servicio de seguridad denominado **PROSEGUR ESPAÑA S.L.** (en adelante **El Producto**) consistente en la instalación de un sistema de seguridad y su conexión a una central receptora de señales de alarma a los efectos de preservar la seguridad de viviendas, locales y vehículos. Esta labor se circunscribe a facilitar a **PROSEGUR** el nombre y dirección de personas que se hayan interesado ante **EL PRESCRIPTOR** por la contratación del **Producto**, y que hayan rellenado el impreso de solicitud que se adjunta al presente contrato como **Anexo 1** (en adelante **Ciente captado**). En el caso de que el **Ciente captado**, finalmente suscriba un contrato con **PROSEGUR** contratando **El Producto**, se generará a favor de **EL PRESCRIPTOR**, una cantidad, conforme a lo establecido en la siguiente cláusula.

Nada en el presente acuerdo constituirá ningún tipo de sociedad o vínculo que pueda suponer la condición de agentes de una parte respecto de la otra, no estando facultada ninguna de las partes para vincular, contratar o establecer ningún compromiso en nombre de la otra parte.

SEGUNDA.- La retribución que percibirá **EL PRESCRIPTOR** por la colaboración comercial a que se refiere el presente acuerdo será la que figura en el siguiente escalado:

• Entre los contratos 1 y 4	> 75 €	por contrato
• Entre los contratos 5 y 9	> 90€	por contrato
• Más de 9 contratos	> 110€	por contrato

El periodo durante el cual se acumulará el número de contratos sobre los que se aplicará el anterior escalado es el de la **duración del contrato**.

Adicionalmente a las comisiones descritas, **PROSEGUR** puede ofrecerle el siguiente acelerador.....

5% VENTAS DE IMPORTE SUPERIOR A
1500€

En todo caso, para que una determinada contratación del **Producto** con un **Ciente Captado** de derecho al abono de retribución será necesario: (1) que el contrato del producto haya sido efectivamente firmado entre **PROSEGUR** y el **Ciente Captado** (2) Que el **Ciente Captado** haya satisfecho a **PROSEGUR** el precio de la instalación del sistema de seguridad y (3) que la instalación esté finalizada.

En los tres primeros días hábiles de cada mes, **PROSEGUR** emitirá factura con los datos del **PRESCRIPTOR**, correspondiente a todos los contratos comisionables del mes anterior, remitiéndola al departamento correspondiente para que proceda a su pago, así como al **PRESCRIPTOR** para que tenga constancia de los contratos e importes comisionados.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una duración de **seis meses** a contar desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado automáticamente por sucesivos periodos de **seis meses**, salvo que medie comunicación de cualquiera de las partes expresiva de su voluntad contraria a tal prórroga formulada con una antelación mínima de quince días a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTA.- Las partes, con expresa y formal renuncia a su propio fuero si les correspondiese, se someten para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, así como sus Anexos, que forman parte integrante del mismo, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Prosegur España S.L.

Pablo Blanco Juez. DNI: 9800802-L
Protocolo 553 otorgado el 29 de mayo 2.013
ante el Notario de Madrid Eloísa López-Monís Gallego.

Firmado:

AGENCIAM
V - AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA AGENCIAM